



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, - 3 ABR. 2020

RESOL de Presidencia. N° 6/20
EXP. 2020-25-3-001514

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Secundaria, relacionadas con la situación de los centros educativos que no brindan servicio de alimentación escolar.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°41, Acta N°13 de fecha 17 de marzo de 2020 el Consejo Directivo Central dispuso que todos los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública que no brindan el referido servicio permanezcan cerrados hasta nueva resolución.

II) Que el numeral tercero del citado acto administrativo establece que en casos excepcionales que deben resolverse en los centros educativos y que supongan su apertura, cada Consejo elevará al Consejo Directivo Central la situación de excepción a efectos de ser analizada de forma particular y resolver en consecuencia.

III) Que por Resolución N°5, Acta N°10 de fecha 30 de marzo de 2020 el Consejo de Educación Secundaria, toma conocimiento de lo dispuesto en la Resolución referida en el RESULTANDO I) de la presente y solicita se delegue en dicho Consejo, la posibilidad de organizar la apertura de los centros educativos estableciendo que sean los Directores liceales los encargados de organizar la apertura y cierre de los mismos en todos el país, previa coordinación con las empresas y demás agentes relacionados.

IV) Que lo solicitado se fundamenta en la atención de las necesidades relacionadas con los contratos vigentes con empresas tercerizadas que deben cumplir con horarios ya establecidos por lo que se requiere la apertura de los centros educativos para realizar tareas de limpieza, seguridad, mantenimiento sanitario, obras menores y ampliaciones, distribución de materiales, remisión de movimientos de partes mensuales entre otros recaudos imperiosos para la gestión.

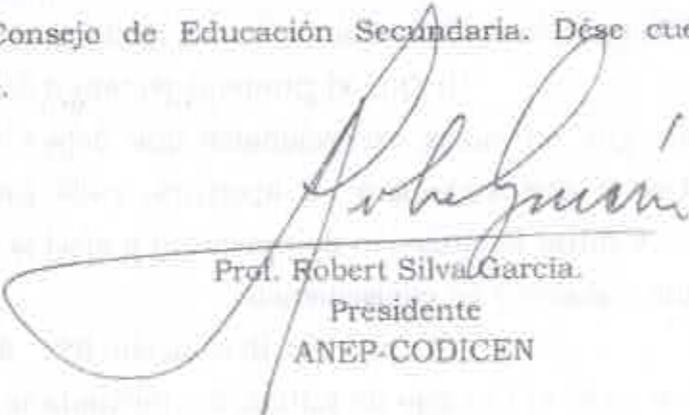
CONSIDERANDO: Que dado las razones invocadas, se entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en la Resolución N° 41, Acta N° 13 de fecha 17 de marzo de 2020 por el Consejo Directivo Central.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo 67 de la Ley de Educación N° 18.437, RESUELVE:

Autorizar la apertura coordinada y excepcional de centros educativos del Consejo de Educación Secundaria de acuerdo con lo solicitado por dicho Consejo y que se consigna en el RESULTANDO IV) de la presente resolución, exhortando al mismo a que se minimicen dichas circunstancias.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria. Dése cuenta al Consejo Directivo Central.



Prof. Robert Silva Garcia.
Presidente
ANEP-CODICEN